

Señor

Juez Único Administrativo Del Circuito

jadm01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Leticia Amazonas

Acción: Ejecutivo.

Expediente: 91001-33-33-001-2017-00030-01

Ejecutante: Sucesores procesales de Bertilda Santanilla de Rodriguez

Ejecutado: Departamento del Amazonas.


**Asunto: Recurso de Apelación.**

Otain Rodríguez, de condiciones civiles y profesionales conocida en autos, apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del expediente citado en referencia, concurro al Despacho, para presentar recurso de apelación contra el auto de fecha 10 de marzo de 2023, notificado por estado numero 08 recibido vía correo electrónico el 13 de marzo de 2023, que modifíco la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro de esta acción ejecutiva.

Lo anterior, en razón a que, se evidencia que el a quo, en su pronunciamiento de tres (3) folios, se limitó a realizar un cálculo alterno, sin el apoyo del personal de contaduría de dicha corporación para efectos de la concreción de la deuda, y sin pronunciarse o hacer alusión, ni efectuar un análisis de veracidad fundamentado, sobre cada uno de los segmentos técnicamente estructurados y sustentados tanto jurídica como jurisprudencialmente, que dieron como resultado el monto de la liquidación del crédito aportada en ciento ochenta y ocho (188) folios, por la parte ejecutante.

Proceder que va en contravía de lo establecido por el Consejo de Estado<sup>1</sup>, para casos de ejecución de obligaciones judiciales que versan sobre emolumentos salariales o prestacionales, tal como así fue advertido, en los alegatos finales expuestos dentro del desarrollo de la audiencia inicial celebrada sin la asistencia, y por consiguiente sin ninguna objeción, de parte de la entidad ejecutada. Hechos que se constituyen en los motivos relevantes, por los cuales, instauero la presente apelación, con miras a que el superior Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en su sabia sabiduría y en lo que en derecho corresponda, decida sobre la correcta liquidación del crédito dentro de la presente ejecución.

Del señor Juez,

  
OTAIN RODRIGUEZ  
C.C. 86.040.402 de Villavicencio  
T.P. 151.979 del C.S.J.

---

<sup>1</sup> C.E. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección B. Auto del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), radicación número: 25000-23-42-000-2017-02843-01 (877-2018), C.P. CARMELO PERDOMO CUETER; auto del dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017), radicación número: 15001-23-33-000-2013-00870-02(0577-17); y auto del ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017), radicación número: 68001-23-33-000-2016-01034-01 (1915-2017).